

## Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 3 - 28013

45029730

NIG: 28.079.00.3-2018/0023886

### Procedimiento Abreviado 457/2018

**Demandante/s:** [REDACTED]

LETRADO D./Dña. [REDACTED]

(Madrid)

**Demandado/s:** AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

### SENTENCIA Nº 172/2019

En Madrid, a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. César González Hernández, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 12 de Madrid, los autos de Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado número 457/2018, en materia de Contratos (impago de principal e intereses de demora), habiendo sido parte recurrente [REDACTED] representada y defendida por el Letrado Dº. [REDACTED] y parte recurrida el Ayuntamiento de Majadahonda representado y defendido por la Letrada Dª. [REDACTED].

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La parte actora presentó demanda de recurso contencioso administrativo ante el Decanato de los Juzgados de Madrid el día 17 de octubre de 2018; turnado tuvo entrada en este Juzgado el día 22 de octubre de 2018; se admitió a trámite por decreto de 23 de octubre de 2018; reclamado el expediente administrativo y recibido, se confirió traslado de la demanda a la Administración demandada y se convocó a las partes a la vista para el día 13 de mayo de 2019.

**SEGUNDO.-** Abierta la vista el día señalado la parte actora ratificó su escrito de demanda; la Administración demandada contestó a la demanda, mostrando conformidad con los hechos expuestos en la demanda; se fijó la cuantía en 9.709,32 euros; no se recibió el pleito a prueba al existir conformidad en los hechos expuestos en la demanda y sin más trámites se declararon los autos conclusos y vistos para sentencia.

**TERCERO.-** En la tramitación de los presentes autos se han observado todas las prescripciones legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**PRIMERO.-** El presente recurso contencioso administrativo se dirige frente a la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de 17 de julio de 2018

en reclamación del pago de las mencionadas facturas por importe de 9.709,32 euros e intereses de demora devengados como consecuencia del pago tardío de las facturas correspondientes al contrato del servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo, modificativo y técnico legal de los aparatos elevadores y salva escaleras mecánicos situados en los edificios municipales.

**SEGUNDO.-** La parte actora insta en su escrito de demanda la declaración de no ser conforme a derecho el acto presunto desestimatorio de la reclamación formulada a la administración con fecha 17 de julio de 2018 en reclamación del principal reclamado, once facturas impagadas según cuadro adjunto:

FACTURA	FECHA	VENCIMIENTO	
3062915	31/01/2017	02/03/2017	805,29 C
3072185	28/02/2017	30/03/2017	805,29 C
3081531	31/03/2017	30/04/2017	805,29 C
3091031	30/04/2017	30/05/2017	805,29 C
3100612	31/05/2017	30/06/2017	805,29 C
3109713	30/06/2017	30/07/2017	805,29 C
3119363	31/07/2017	30/08/2017	805,29 C
3127940	31/08/2017	30/09/2017	805,29 C
2929174	30/11/2015	30/12/2015	1.089,00 C
3104047	31/05/2017	30/06/2017	1.089,00 C
3129410	31/08/2017	30/09/2017	1.089,00 C

TOTAL 9.709,32 €

La Letrada de la Administración demandada no opuso objeción alguna a su abono al reconocer la deuda pero manifiesta que no está satisfecha y que si no se procedió a la revisión de oficio fue por inexistencia de crédito, lo que determina sea procedente el abono a la actora de la suma de 9.709,32 euros más los intereses de demora que procedan.

**TERCERO.-** Procede imponer las costas del recurso a la parte demandada conforme determina el artículo 139 de la Ley Jurisdiccional.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

### FALLO

Estimo el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Letrado D°. [REDACTED] [REDACTED] s en nombre, representación y defensa de [REDACTED] a la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de 17 de julio de 2018 en reclamación del pago de las mencionadas facturas por importe de 9.709,32 euros e intereses de demora devengados como consecuencia del pago tardío de las facturas correspondientes al contrato del servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo, modificativo y técnico legal de los aparatos elevadores y salva escaleras mecánicos situados en los edificios municipales, anulo la citada actuación administrativa y condeno al Ayuntamiento de Majadahonda a satisfacer a



■■■■■■■■■■ la cantidad de 9.709,32 euros más los intereses de demora que correspondan con imposición de costas al Ayuntamiento de Majadahonda.

Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario alguno, y por lo tanto, es firme.

Notifíquese, publíquese y regístrese archivando el original y quede testimonio en las actuaciones.

Remítase testimonio de esta sentencia a la Administración demandada, con devolución del expediente administrativo, interesando acuse de recibo.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CÉSAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de los de Madrid.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Este documento es una copia auténtica del documento Sentencia estimatoria firmado electrónicamente por CÉSAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ